

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00799-00

Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, se formula demanda ejecutiva con fundamento en las providencias proferidas dentro del presente asunto, por ello previamente a resolver lo pertinente y a efecto de que se realice de manera equivalente la compensación necesaria con los repartos siguientes y con los demás Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en especial los creados para la Localidad de Teusaquillo, Chapinero y Barrios Unidos, se **DISPONE:**

Por secretaría remítase el presente proceso a la oficina judicial –REPARTO– para que abone el presente proceso a este Despacho, a efecto de resolver lo pertinente respecto de la ejecución deprecada.

Ofíciense y por secretaría déjense las constancias pertinentes.

CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 011**
en el día de hoy **09 de ABRIL de 2021.**

Firmado Por:

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

FERNANDO

OJEDA

MORENO

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f04fa8b65316f7f64b7d1d88e3e09063c2f5afa6ee426715d51fa43e360efc3

Documento generado en 08/04/2021 09:02:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>